



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

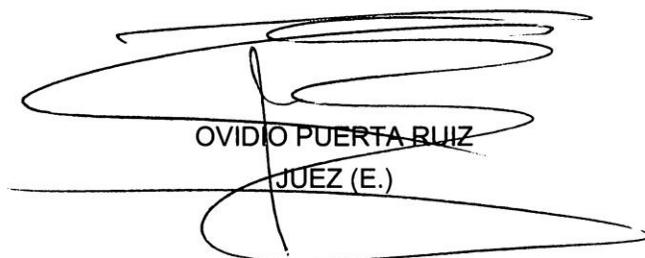
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA
Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante	REINALDO ARGIRO AGUIRRE PÉREZ
Demandada	MARÍA NEYLA BORJA DURANGO
Radicado	05 284 40 89 001 – 2020 00101 00
Asunto	TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES
Auto de Sustanciación	N° 289

De conformidad con el oficio 599 enviado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Medellín, se informa a este Despacho que, en el proceso ejecutivo, seguido por MERCALLANTAS S.A.S., con Nit. 800.108.983-2 contra MARIA NEYLA BORJA DURANGO, se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar a la demandada MARIA NEYLA BORJA DURANGO, en el proceso ejecutivo singular adelantado en este mismo Juzgado en contra de la aquí demandada señora BORJA DURANGO, con radicado 2020-00101-00, donde es demandante el señor REINALDO ARGIRO AGUIRRE PEREZ.

Por lo anterior, tómese atenta nota del embargo de remanentes y líbrese oficio al Juzgado solicitante, informando la decisión.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 48 virtualmente hoy 18 de mayo de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO